



NIT: 890000464-3

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO NUMERO 2 - - - del 26 ENE 2022

Que se allega al Despacho, solicitud por parte del señor GOAR SADO G CORREA TORO. IDENTIFICADO con número de cedula de ciudadanía 18.394.990, en calidad de Representante Legal de **LA SOCIEDAD GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S.** por medio de la cual se solicita la ampliación del término probatorio por un periodo de treinta (30) días, para allegar la información requerida por esta dependencia.

Que la ley 1437 de 2011 establece en su **"ARTICULO 48. Período probatorio.** Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

(...)"

Que una vez analizada por parte de esta dependencia la solicitud del señor GOAR SADO G CORREA TORO, y en atención a que la información solicitada inicialmente es conducente y pertinente a fin de determinar el presunto incumplimiento en los términos del Artículo 12 de la ley 66 de 1968, el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, considera pertinente prorrogar el periodo probatorio por quince (15) días más, con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, y poder allegar las pruebas solicitadas dentro del proceso de manera inicial, además de las siguientes:

Oficiar al representante legal del Grupo Natura Constructora S.A.S., señor GOAR SADO G CORREA TORO, o quien haga sus veces, con el fin de que alleguen al Despacho los siguientes documentos:

- Estados de cuentas y balances de Grupo Natura Constructora S.A.S.
- Contratos de compraventa suscritos
- Relación de pagos recibidos por casa uno de los promitentes compradores

Que, en mérito de lo anterior, el subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la prorroga del periodo probatorio por quince (15) días más, contados a partir del 24 de enero de 2022, fecha en la cual termina el periodo probatorio inicial, de conformidad a lo expuesto en la parte motivante del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR, la practica de las siguientes pruebas:

Oficiar al representante legal del Grupo Natura Constructora S.A.S., señor GOAR SADO G CORREA TORO, o quien haga sus veces, con el fin de que alleguen al Despacho los siguientes documentos:

- Estados de cuentas y balances de Grupo Natura Constructora S.A.S.
- Contratos de compraventa suscritos
- Relación de pagos recibidos por unidad de vivienda de cada uno de los promitentes compradores.



Nº: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO NUMERO **0027** del **26** ENE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PROBATORIO DENTRO DEL PAS - 003 DE 2021, ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900714527-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GOAR SADOG CORREA TORO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 18.394.990, O QUIEN HAGA SUS VECES - PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL NATURA, Y LA SEÑORA ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 33.818.356 EXPEDIDA EN CALARCÁ QUINDÍO, EN CALIDAD DE TITULAR DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISO DE ENAJENACIÓN DEL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL NATURA"

Que, mediante los Decretos municipales 019 y 020 de 2021, se designó al Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación, la función de inspección, vigilancia y control de las actividades de la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, lo anterior de conformidad con lo señalado en la ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Que mediante Decreto 018 del 18 de enero de 2022, se efectúa el nombramiento en propiedad, para el cargo de Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, al suscrito **Diego Fernando Ramírez Restrepo**.

En consecuencia, el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que para el día 7 de enero de 2022, se expide Auto 001, por medio del cual "SE DECRETA PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PAS 003 DE 2021, ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 900714527, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GOAR SADOG CORREA TORO. IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 187.394.990, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN EL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL NATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO Y A LA SEÑORA ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.818.356, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y PERMISO DE ENAJENACIÓN"

Que, en el citado auto, se ordenó la práctica de pruebas de oficio atendiendo a los criterios de pertinencia, conducencia y utilidad que se consideraron se hacían necesarias y que podían aportar elementos de juicio a la investigación de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 y 47 de la ley 1437 de 2011 y la Ley 66 de 1968.

Que el artículo 1 del mencionado acto administrativo dispuso "Ordenar la práctica de las pruebas dispuestas en la parte Considerativa de la presente decisión, por el término de diez (10) días hábiles, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011".



Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Nit: 890000464-3

AUTO NUMERO 002 del 26 ENE 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE el contenido del presente Auto al GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 900714527, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GOAR SADOG CORREA IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 18.394.990, al correo electrónico [quintanaytorresabogados@gmail.com](mailto:quintanaytorresabogados@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE el contenido del presente Auto a la señora ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.818.356, al correo electrónico [isabelrinconv1@gmail.com](mailto:isabelrinconv1@gmail.com)

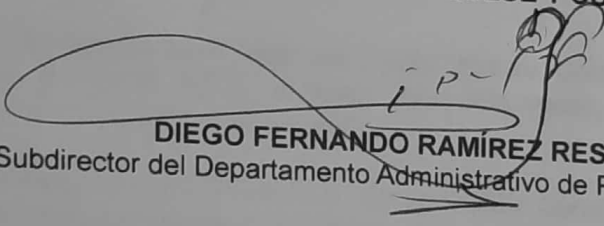
**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNÍQUESE el contenido del presente Auto a los terceros interesados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

26 ENE 2022

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO**  
Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y elaboro: Catalina Soto Upegui. Abogada Contratista  
Revisó: Marcela Olarte Cardona. Abogada. Contratista  
Aprobó: Luz Elena Valencia. Abogada Contratista